

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y EL PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

011-2015-GRJ/GR

Conste por el presente documento el Convenio Técnica Interinstitucional para la elaboración de un video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central en los Países Bajos (Holanda), que suscriben de una parte el PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACION COMERCIAL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR PLACIEX, con RUC N° 20194858541, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo Adjunto, el señor JACK MANUEL ANGELES MASLUCAN, identificado con DNI 10006370, con domicilio legal en Jirón Los Sauces 209, San Borja. Lima 41 - Perú; que en adelante se denominará PLACIEX; y el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con RUC N° 20486021692, representado por su Gobernador, Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI, identificado con DNI. N° 20053479, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363 de la ciudad de Huancayo - Perú, que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN:

Es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo de la Región de Junín. Para lo cual ha establecido como una de sus prioridades regionales la mejora competitiva de la oferta exportable y la potenciación de las exportaciones regionales; Así como el fortalecimiento de la gestión de la cooperación técnica internacional

EL PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACION COMERCIAL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR - PLACIEX:

Es un Organismo Intergubernamental y como tal una persona jurídica de derecho público Internacional, cuyo objetivo es contribuir al incremento del comercio intrarregional de los Estados Miembros y de sus exportaciones a terceros países. Desde esta perspectiva, puede constituirse en una plataforma de apoyo para el desarrollo del comercio e infraestructura relacionada al comercio.

El Gobierno del Perú ha suscrito el Convenio Constitutivo del Programa Latinoamericano y del Caribe de Información Comercial y de Apoyo al Comercio Exterior -PLACIEX- de fecha 29 de mayo de 1987 y; como Estado Miembro y Gobierno del país Sede, procedió a registrar dicho

Convenio ante la Secretaría General de las Naciones Unidas en 01 de julio de 1988. El Gobierno del Perú ha suscrito Acuerdo de Sede con el PLACIEX, el mismo que fue aprobado por la Resolución Legislativa No. 26857 del 22 de abril de 1996, el cual resulta de aplicación a todos los programas, proyectos y actividades del PLACIEX en el Perú.

Doc° 1217916
Exp° 832519

El PLACIEX apoya la producción de documentales sobre las cadenas de valor orientadas a la exportación, particularmente de productos relacionados con biocomercio, comercio sostenible y comercio justo. Para todo efecto del presente convenio se debe entender a un documental como una expresión de la realidad mostrada en forma audiovisual).

Dentro del contexto antes señalado, el PLACIEX mantiene un convenio de colaboración con la Experta Internacional en Negocios Internacionales y Comercio Sostenible M.A. Angélica Kroon, de nacionalidad holandesa, identificada con Tarjeta de Identidad de la Unión Europea ICK860K37.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley N° 27867 y su modificatoria — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- LEY N° 27692, Ley de Creación de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional – APCI.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la difusión en los Países Bajos (Holanda) de los **café especiales y orgánicos de la Selva Central** (Provincias de Chanchamayo y Satipo) por medio de un documental que pueda ser utilizado para la promoción comercial internacional, en adelante denominado **EL DOCUMENTAL**, así establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLAUSULA CUARTA: DURACION

EL CONVENIO entrará en vigencia desde la suscripción por ambas partes y se extenderá hasta la presentación y entrega del documental editado.

CLAUSULA QUINTA: AREAS DE INTERVENCION DEL DOCUMENTAL

EL CONVENIO destina las áreas de intervención para el desarrollo del documental que son las siguientes:

- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO
- PROVINCIA DE SATIPO

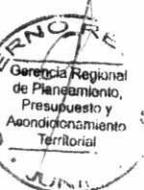
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

En cumplimiento del presente asume las siguientes obligaciones:

- 
- 
- Gestionar movilidad (Camioneta) para poder elaborar el video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central del 31 de Agosto al 03 de Setiembre del 2015.
 - Proporcionar el itinerario correspondiente para la elaboración del video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central del 31 de Agosto al 03 de Setiembre del 2015.
 - La coordinación con productores para facilitar la visita y entrevista plasmadas en el Itinerario.
 - Queda establecido que NO forma parte de las obligaciones del Gobierno Regional el financiamiento de la producción del documental de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central ni cualquier gasto por viáticos, honorarios u otros de los profesionales que realizaran el documental.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE INFORMACION COMERCIAL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR - PLACIEX

En cumplimiento del presente asume las siguientes obligaciones:

- 
- 
- 
- Poner a disposición del Gobierno Regional de Junín una copia del documental producido por la experta internacional Angélica Kroon, sobre los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central y su vinculación con el comercio sostenible. Documental que será difundido en Holanda.
 - La edición final del documental de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central deberá concluirse durante el primer trimestre del año 2016, una vez que el PLACIEX cuente con las copias del mismo, será remitida la copia para el Gobierno Regional de Junín con la autorización de su libre disposición.
 - El documental de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central será desarrollado fundamentalmente durante la visita de campo entre el 31 de Agosto al 03 de Setiembre del 2015.
 - El video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central deberá contar con la inscripción "Con el agradecimiento y colaboración del Gobierno Regional de Junín y DIRCETUR" y podrán incluirse los logos que correspondan, siempre y cuando estos hayan sido proporcionados oportunamente y en el formato requerido.
 - El video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central será difundido en los Países Bajos (Holanda).
 - Los derechos de autor corresponden a quien produce el documental.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES

El Gobierno Regional Junín, a través de sus órganos competentes, será responsable de la difusión y utilización para fines convenientes del video documental de promoción de los cafés especiales y orgánicos de la Selva Central.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso cursado por escrito a la otra parte con siete (07) días de anticipado, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativos debidamente fundamentadas.

CLAUSULA NOVENA: CARÁCTER DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de colaboración amigable. En consecuencia, respecto a cualquier diferencia que pudiese surgir sobre su interpretación, como también en todo aquello que no esté expresamente previsto, las dos partes se comprometen a cooperar para llegar a un acuerdo de conciliación amistosa.

Interviene con su firma Experta Internacional en Negocios Internacionales y Comercio Sostenible M.A. Angélica Kroon, en su calidad de productora del documental materia del presente convenio.

En prueba de conformidad, y para que así conste, se firma este documento por triplicado, en Huancayo, Junín-Perú, 27 de agosto de 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

PROGRAMA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE
DE INFORMACION COMERCIAL Y APOYO AL
COMERCIO EXTERIOR – PLACIEX-



Mg. Angel Dante Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL – JUNIN

Jack Manuel Angeles Maslucan
Secretario Ejecutivo Adjunto del PLACIEX

JACK ANGELES MASLUCAN
SECRETARIO EJECUTIVO
A D J U N T O
I - P L A C I E X - I

M.A. Angélica Kroon

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL